REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Facatativá, 15 ABR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD I, II Y III NIVEL INCLUYENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	Servicios de salud	Servicios integrales de Salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del proceso es de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (830.000.000,00) MONEDA CORRIENTE,** para vigencia 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES 1	SERVICIOS MEDICOS PARA FACATATIVA	16	1	$ 830.000.000,00	$830.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$830.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026 de la Dirección de Sanidad Vigencia **2026** aprobación de recursos

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	25/03/2026	174	RASES 1	16	SERVICIOS MÉDICOS PARA FACATATIVA	1	$830.000.000,00	$ 830.000.000,00
/Total								

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios de Salud

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar con **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ** Empresa Social del Estado Prestadora de Servicios de Salud inscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, como único oferente integral de servicios de salud de la complejidad necesaria, para la prestación del servicio requerido, teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado en el Municipio de Facatativá – Cundinamarca

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar con **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD I, II y III NIVEL INCLUYENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**

Lo cual encuentra su justificación en la misionalidad y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de la Policía Nacional con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM, y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial o con Instituciones prestadoras de servicios de salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP residentes en esa jurisdicción; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar.

Se requiere contratar la prestación de servicios en: atención de urgencia vital nivel I,II y III (triage 1,2,3,4 y 5) de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 6 de la Resolución 00005596 de 24 de diciembre de 2015 *"Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias Triage"*, en atención al ámbito de consulta externa por: medicina general, consulta especializada, hospitalización, atención de urgencias, cirugías, odontología general, vacunación, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas, unidad de cuidados intensivos y todos los servicios relacionados de I, II Y III nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad

Además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el transporte asistencial de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud a todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 , Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca con el Hospital San Rafael de Facatativá E.S.E.

Es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos, garantizando atención médica de forma continua e ininterrumpida, evitando así el desplazamiento a la cuidad de Bogotá, dando celeridad a la prestación de servicios de salud de II nivel de atención para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, e incrementar con ello la satisfacción de los mismos, garantizando atención médica de forma continua e ininterrumpida.

La Dirección de Sanidad en el ámbito de influencia de la Unidad Prestadora De Salud Cundinamarca cuenta con DOCE (12) ESPRI, donde se prestan servicios de primer nivel y el ESPRI "Facatativá", en el cual se prestan servicios de nivel I, para la prestación de servicios de II nivel NO se cuenta con un establecimiento de sanidad policial en el distrito de Facatativá, debiéndose en consecuencia acudir a nuestra cabecera de región para la atención de nuestros usuarios; sin embargo se ha podido identificar que en la práctica esta alternativa afecta

considerablemente la calidad de la atención en salud en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio.

Al contratar este servicio se garantiza la atención integral y oportuna de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el distrito de Facatativá y su zona de influencia adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Por lo anteriormente expuesto se requiere contratar con la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ con** el fin que la citada preste de los servicios médicos hospitalarios entre otros, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente proceso, a los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 Distrito del municipio de Facatativá y su zona de influencia.

En conclusión, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

Es pertinente contar con la contratación de los servicios del **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ** a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos al poder obtener en su lugar de residencia su atención médica.

Al contratar este servicio se garantiza la atención integral y oportuna de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Por lo anteriormente expuesto se requiere contratar con la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ la prestación de servicios de salud I, II Y III nivel de atención servicio de urgencias, consulta externa, hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico, medicamentos intrahospitalarios y transporte asistencial básico y medicalizado para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional adscritos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 especialmente a los residentes en el municipio de Facatativá y su zona de influencia.

Además, Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, ni con los medios diagnósticos, laboratorio clínico, urgencias, hospitalizaciones y cirugías, especialistas, para la prestación de los servicios en la red propia con el fin de atender los requerimientos que se generan por parte de los usuarios residentes en el MUNICIPIO DE FACATATIVÁ y su área de influencia.

Basado en los estudios y estadísticas antes enunciados los servicios de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD I, II y III NIVEL INCLUYENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA**, se hace necesario la contratación de un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la zona de influencia, habilitado para la prestación de los servicios requeridos, en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 - Facatativá, para la demanda de estos servicios.

Una vez verificada la infraestructura, el recurso humano y demás criterios habilitantes definidos en la Resolución 3100 de noviembre 25 de 2019, modificada por la Resolución 544 de 2023, así como la idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en salud de los profesionales, quienes deberán contar con el RETHUS en los términos de la Resolución 2438 de 2018 y la circular 036 de 2019 del Ministerios de salud y Protección.

Conveniencia: Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional para el NIVEL I, II Y II, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el Acuerdo 002 SSMP de 2001, buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

Oportunidad: En la actualidad la Regional de Aseguramiento En Salud N°1 no cuenta con servicios de baja complejidad hospitalaria, urgencias y médico-quirúrgicos de prestación directa para el personal adscrito al Subsistema de Salud específicamente a la población que se encuentran como residentes en el municipio de Cáqueza (Cundinamarca) y su área de influencia. El servicio que se pretende contratar se requiere para el mes de abril del presente año.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN,** expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el numeral 4.4 **¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?** El cual indica *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de* ***contratación directa*** *o para la enajenación de bienes del Estado"* (negrilla y subrayado fuera de texto) a la vez, en su Anexo No. 4 **Lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales,** en el numeral 17 se encuentran *"Los contratos interadministrativos"*.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La prestación de los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, de la Policía Nacional, adicionalmente, el oferente deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente a la de contratar con la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ,** la cual cuenta con la infraestructura y el recurso humano necesario para la prestación de los servicios médicos, ambulatorios y hospitalarios de baja y mediana complejidad que tenga habilitada la entidad, para todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional adscritos a la unidad prestadora de salud Cundinamarca, especialmente a los residentes en el municipio de Facatativá y su zona de influencia pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1	81-5-20311-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA	CD 187 2024	100%
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1	81-5-20118-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD I, II y III NIVEL INCLUYENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA	CD 090 2025	100%
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1	81-5-20304-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD I, II y III NIVEL INCLUYENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA	CD 213 2025	63.24% en ejecución

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en artículo 2, numeral 4, literal c) de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*", a su vez, el Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 **Convenios o contratos interadministrativos.** *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS del presente Estudio Previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No Aplica)

4.1.1. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.2. EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.4. CAPACIDAD OPERATIVA

El Oferente deberá estar inscrito en el registro especial de prestaciones de servicios de salud – REPS conforme a lo establecido en el artículo 4 de la resolución 3100 del 25 de noviembre del 2019, Modificado por la Resolución 000544 de 2023, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado de inscripción emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

4.1.5. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección establecida para este proceso, que corresponde a contratación Directa definida en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación económica se realizara tomando como único factor de Evaluación Económica la tarifa unitaria ofrecida, la cual en ningún caso puede ser superior a la establecida por la entidad.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE (No aplica)

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACTATAVIVA,** en el municipio de Facatativá – Cundinamarca ubicada en la zona urbana en Carrera 2 No. 1-80

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se hará por **tracto sucesivo**, teniendo en cuenta la demanda y necesidades de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional para el distrito de Policía Facatativá – Cundinamarca.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la fecha de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará por paquete o evento según corresponda, de acuerdo al Decreto 441 de 2022, el valor del contrato en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas del CONTRATANTE, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 "La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", en concordancia con el artículo 10 literal G de la Ley 1751 de 2015 y, el artículo 14 numerales 3 y 4 de la Resolución No. 1995 de 1999.
d) Autorización del servicio en original, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.
e) Orden médica.

f) Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Con respecto al pago de parafiscales, se aplicará lo contenido en el artículo 114–1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
g) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
h) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
i) Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 2275 de 2023, modificada por la Resolución No. 1884 de 2024 y demás normas que lo reglamenten y/o modifiquen.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023.

- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

La facturación debe presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2275 de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para la facturación electrónica en el sector salud, y sus modificaciones introducidas principalmente por las Resoluciones 558 y 1884 de 2024, con la implementación del módulo para la recepción, validación y gestión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos asociados, la IPS radicará las Facturas Electrónicas de Venta (FEV) en Salud, junto con el Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), como un único archivo inescindible; adicionalmente y, en conjunto con los archivos (JSON/XML) será validado previamente ante la DIAN y, posteriormente, ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través del (SISPRO), con el fin de obtener el Código Único de Validación (CUV), registrando así, los soportes asociados a cada factura, para su revisión y validación por parte de auditoria médica.

La radicación de las facturas deberá realizarse dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del formato de radicación de cuentas médicas, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y Resolución 2284 de 2023.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el Oferente tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al Oferente en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social, Modificado por el art. 2, Resolución 1886 de 2024.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, el supervisor será el **JEFE DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO FACATATIVA**, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2015, el Instructivo No. 0024 DISAN-

ASJUR del 27 de marzo de 2009, las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Instructivo No. 030 DISAN-PLANE – 70 del 23 de julio de 2020.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 realizará Adjudicación **TOTAL,** por el valor del presupuesto oficial asignado, mediante acta de recomendación.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MATRIZ DE RIESGOS Se encuentra descrito en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se realiza un comparativo de los últimos contratos realizados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para la prestación del servicio objeto del presente estudio previo, así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	PROBLEMAS
CONTRATACIÓN DIRECTA	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	81-5-20311-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA	Mensual, por evento	$420.000.000	No se presentaron problemas durante la ejecución del contrato.
CONTRATACIÓN DIRECTA	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	81-5-20118-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD I, II y III NIVEL INCLUYENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE	Mensual, por evento	$742.000.000	No se presentaron problemas durante la ejecución del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	PROBLEMAS
			ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA			
CONTRATACIÓN DIRECTA	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	81-5-20304-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD I, II y III NIVEL INCLUYENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA	Mensual, por evento	$450.000.000	No se presentaron problemas durante la ejecución del contrato

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Realizado el análisis del sector en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca y teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado se observa que en el municipio de Facatativá, se cuenta con la prestación de servicios por parte del **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ** (Público), con complejidad baja y mediana, incluido modelo de atención integral en salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta de grupos de riesgos, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional para Facatativá y su zona de influencia.

Al hacer este análisis y buscando se cubran todas las necesidades de los usuarios que residen en el municipio de Facatativá - Cundinamarca, se determina que el **HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ**, quien por su portafolio de servicios y capacidad instalada puede brindar la atención requerida por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 ante la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca en Facatativá.

El objeto a contratar se enmarca en el sector salud. El mercado es constituido por entidades de salud de diferente naturaleza jurídica cuyo objeto es la prestación de servicios en las diferentes áreas de la salud, con el fin de establecer los posibles prestadores que en el mercado local pueden cotizar el objeto a contratar se realizó consulta en el REPS, tomando como criterio de búsqueda el nivel II de atención y restringiéndola solo al municipio de Facatativá tanto para el ítem de servicios como de capacidad, generando el siguiente resultado.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 899999151 - 3

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Cundinamarca	Municipio	FACATATIVÁ
Código de Prestador	2526900049 - 01		
Nombre del Prestador	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	KR 2 # 1 - 80		
Teléfono(s)	(091) 8422900		
Fax	(091) 8422696		
Correo Electrónico	gerencia@hospitalfacetativa.gov.co		
Razón Social	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ		
Representante Legal	WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ		
Nivel Atención Prestador	2	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20030411	Fecha de Vencimiento	20240831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 24 de octubre de 2023 (10:53 a.m.)

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC
Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento — Municipio
Código de Prestador: 2526900049
Nombre del Prestador
Clase de Prestador — Carácter Territorial
Empresa Social del Estado — Nivel Atención Prestador

DATOS DE LA SEDE

Departamento — Municipio
Código de la Sede — Sede principal
Nombre de la Sede
Gerente — Zona
Dirección — Barrio
Centro poblado — Fax
Teléfono(s) — Correo Electrónico
Fecha de Apertura

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 24 de octubre de 2023 (11:03 a.m.)

Excel | Word | Texto

(7) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
Cundinamarca	ALBÁN	2526900049	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	2501900049	04	PUESTO DE SALUD DE ALBAN	URBANA	KR 1 N 3 15	890 1915 ext. 542
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	URBANA	CARRERA 2 No. 1 - 80	8901818
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	2526900049	02	CENTRO DE SALUD COPIHUE	URBANA	KR 11 No. 13-24	8438835
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	2526900049	03	CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-MANABLANCA	URBANA	CALLE 19 Este # 1-10	8901915 EXT 529
Cundinamarca	GUAYABAL DE SIQUIMA	2526900049	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	2532600049	05	PUESTO DE SALUD DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	URBANA	CALLE 4 N. 5 40	8901915 EXT 552
Cundinamarca	SUBACHOQUE	2526900049	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	2576900049	10	CENTRO DE SALUD SUBACHOQUE	URBANA	CALLE 1 N 4 20	8901915 EXT 563
Cundinamarca	SUBACHOQUE	2526900049	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	2576900049	12	PUESTO DE SALUD LA PRADERA	RURAL	CARRERA 4 N 2C-02	8901818

Nueva | Buscar | Ayuda

(100) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cundinamarca	ALBÁN	2501900049	04	PUESTO DE SALUD DE ALBAN	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0080369
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0080465
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0080466
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0080467
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0080468
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0080469
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0080470
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0080471
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0379920
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0080472
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0080473
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0080474
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0080475
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0080476
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0080477
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0080479
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0080480
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0080481
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0080482
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0080483
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	301 -ANESTESIA	DHSS0080484
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0080485
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0080486
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0080488
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	309 -DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0393318
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	311 -ENDODONCIA	DHSS0080489
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0080490
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0080491
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0080492
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION	DHSS0080493
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0080494
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0080495
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0080498
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	333 -NUTRICION Y DIETÉTICA	DHSS0080499
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0080500
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0080501
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0080502
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0080503
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0080504
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0080505
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0080506
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0080507
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	354 -TOXICOLOGÍA	DHSS0393319
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	355 -UROLOGÍA	DHSS0080508
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0393320
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0080510
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0080511
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0080512
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	396 -ODONTOPEDIATRÍA	DHSS0080513
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0080514

1 2

(100) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	420 -VACUNACION	DHSS0080515
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	423 -SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DHSS0415970
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0080516
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0080517
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0080518
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0080519
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0080520
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	733 -HEMODIÁLISIS	DHSS0393255
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0080521
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0080522
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0080523
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0080524
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0080525
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0080526
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	747 -PATOLOGÍA	DHSS0218115
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLOGICA	DHSS0498930
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0498931
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0080527
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	1102-URGENCIAS	DHSS0080528
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0080529
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0080530
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	02	CENTRO DE SALUD COPIHUE	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0080400
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	03	CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-MANABLANCA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0080389
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	03	CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-MANABLANCA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0080390
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	03	CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-MANABLANCA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0080391
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	03	CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-MANABLANCA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0080392
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	03	CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-MANABLANCA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0080393
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	03	CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-MANABLANCA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0080394
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	03	CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-MANABLANCA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0080395
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	03	CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-MANABLANCA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0080396
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	03	CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-MANABLANCA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0080397
Cundinamarca	FACATATIVÁ	2526900049	03	CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-MANABLANCA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0080398
Cundinamarca	GUAYABAL DE SIQUIMA	2532800049	05	PUESTO DE SALUD DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0080419
Cundinamarca	GUAYABAL DE SIQUIMA	2532800049	05	PUESTO DE SALUD DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0080420
Cundinamarca	GUAYABAL DE SIQUIMA	2532800049	05	PUESTO DE SALUD DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0080421
Cundinamarca	GUAYABAL DE SIQUIMA	2532800049	05	PUESTO DE SALUD DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0080422
Cundinamarca	GUAYABAL DE SIQUIMA	2532800049	05	PUESTO DE SALUD DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0080423
Cundinamarca	GUAYABAL DE SIQUIMA	2532800049	05	PUESTO DE SALUD DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0080424
Cundinamarca	GUAYABAL DE SIQUIMA	2532800049	05	PUESTO DE SALUD DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0080425
Cundinamarca	GUAYABAL DE SIQUIMA	2532800049	05	PUESTO DE SALUD DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0080426
Cundinamarca	GUAYABAL DE SIQUIMA	2532800049	05	PUESTO DE SALUD DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0080427
Cundinamarca	GUAYABAL DE SIQUIMA	2532800049	05	PUESTO DE SALUD DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0080428
Cundinamarca	GUAYABAL DE SIQUIMA	2532800049	05	PUESTO DE SALUD DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0080429
Cundinamarca	SUBACHOQUE	2576900049	10	CENTRO DE SALUD SUBACHOQUE	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0080442
Cundinamarca	SUBACHOQUE	2576900049	10	CENTRO DE SALUD SUBACHOQUE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0080449
Cundinamarca	SUBACHOQUE	2576900049	12	PUESTO DE SALUD LA PRADERA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0080453
Cundinamarca	SUBACHOQUE	2576900049	12	PUESTO DE SALUD LA PRADERA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0080454
Cundinamarca	SUBACHOQUE	2576900049	12	PUESTO DE SALUD LA PRADERA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0080455
Cundinamarca	SUBACHOQUE	2576900049	12	PUESTO DE SALUD LA PRADERA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0080456
Cundinamarca	SUBACHOQUE	2576900049	12	PUESTO DE SALUD LA PRADERA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0080457

1 2

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el municipio de Facatativá del departamento de Cundinamarca, la única entidad que tiene la capacidad de administrativa y operacional para garantizar los servicios objeto del presente estudio es la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, identificado con Nit: 899999151-3 ubicado en la jurisdicción de Facatativá – Cundinamarca en la Carrera 2 # 1-80 y correo electrónico gerencia@hospital.gov.co.

PRECIOS DE MERCADO: teniendo en cuenta que el proceso se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa *"Contratos Interadministrativos"*, se establece que el análisis del mercado se fundamenta, en el manual tarifario adoptado por **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ** son establecidas mediante actos administrativos por lo tanto debemos adecuarnos a las mismas debido a que en el momento es la única entidad que nos presta los servicios integralmente y también cuenta con capacidad administrativa y operacional para prestar el servicio a los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca y sus zonas de influencia.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: la estructura de costo se determina a partir de los valores del manual tarifario, toda vez que en su estructura incorpora costos directos asociados a la prestación del servicio, talento humano, insumos médicos, uso de infraestructura, equipos biomédicos, entre otros recursos, necesarios para garantizar la prestación del servicio.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: al realizarse la contratación con una empresa social del estado, el costo de oportunidad puede ser el acceso a nuevas tecnologías, inversión limitada en equipo biomédico, y en la actualidad se presentan ocasionalmente demoras en los pagos de sueldos y honorarios al personal que presta los servicios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en el municipio de Facatativá, obtendrán grandes beneficios al poder contar con fortalecimiento de la red prestadora de la Región, continuidad en sus tratamientos médicos, atención de urgencias, entre otros.

COSTOS INDIRECTOS: La **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ** deberá tener en cuenta los costos indirectos que generan la ejecución del futuro contrato los cuales son atribuibles a su cuenta y riesgo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no asume responsabilidad alguna sobre estos costos. Se encuentran entres estos, la expedición de pólizas de responsabilidad civil, entre otros.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precio del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

UNIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD CONTRATADA	NÚMERO DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO
RASES Nro. 5	INSTITUTO DEL CORAZÓN DE BUCARAMANGA S.A	068-7-20156-21	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	ESPECIALIDAES MEDICAS METROPOLITANAS EMMSA S.A.	415-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

Una vez consultado el objeto del proceso en la Plataforma SECOP II, se concluye que se han realizado varios procesos contractuales con las características y especificaciones técnicas similares a las requeridas por la entidad, sin embargo, no presentan las mismas condiciones técnicas del presente estudio, por lo cual nos serán tenidos en cuenta.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO No. 81-5-20311-24 CONTRATO No. 81-5-20304-25 CONTRATO No. 81-5-20118-25	PRECIO HISTORICO
1	IMÁGENES DIAGNOSTICAS: RADIOGRAFIAS Y ULTRASONOGRAFIAS	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.
2	TOMOGRAFIA	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.
3	LABORATORIO CLÍNICO Y LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA ESPECIALIZADA DE ALTA COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.
4	CONSULTA AMBULATORIA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.
5	CONSULTA AMBULATORIA ESPECIALIZADA DE CONTROL	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO No. 81-5-20311-24 CONTRATO No. 81-5-20304-25 CONTRATO No. 81-5-20118-25	PRECIO HISTORICO
		PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.	DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.
6	CONSULTA AMBULATORIA SUBESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.
7	CONSULTA AMBULATORIA SUBESPECIALIZADA DE CONTROL	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.
8	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE LAS ESPECIALIDADES ORIGINADAS EN LA CONSULTA. APLICA PARA LA INTERCONSULTA EN EL ÁMBITO HOSPITALARIO, QUE SE ENCUENTREN REGISTRADAS EN EL REPS	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.
9	MANEJO INTEGRAL AMBULATORIO Y/O INTRAHOSPITALARIO, PARA LA PRÁCTICA DE PROCEDIMIENTOS Y EN GENERAL DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO2S DE ALTA COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.
10	CIRUGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD Y TODAS LAS ESPECIALIDADES	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.
11	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.
12	UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.
13	HOSPITALIZACION ADULTO Y PEDIATRICO	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO No. 81-5-20311-24 CONTRATO No. 81-5-20304-25 CONTRATO No. 81-5-20118-25	PRECIO HISTORICO
		ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.	
14	SERVICIOS DE URGENCIAS	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.
15	MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	MANUAL TARIFARIO INSTITUCIONAL	MANUAL TARIFARIO INSTITUCIONAL
16	INSUMOS Y DISPOSITIVOS INTRAHOSPITALARIOS	MANUAL TARIFARIO INSTITUCIONAL	MANUAL TARIFARIO INSTITUCIONAL
17	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	ACUERDO No 013 DEL 2023 Y SUS MODIFICACIONES	ACUERDO No 013 DEL 2023 Y SUS MODIFICACIONES
18	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	ACUERDO No 013 DEL 2023 Y SUS MODIFICACIONES	ACUERDO No 013 DEL 2023 Y SUS MODIFICACIONES
19	GLUCOMETRIAS	ACUERDO No 013 DEL 2023 Y SUS MODIFICACIONES	ACUERDO No 013 DEL 2023 Y SUS MODIFICACIONES
20	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	FACTURA DE COMPRA +15% TARIFA Y/O PORCENTAJE DE INTERMEDIACION	FACTURA DE COMPRA +15% TARIFA Y/O PORCENTAJE DE INTERMEDIACION
21	OXIGENO	18 PESOS POR LITRO	18 PESOS POR LITRO
22	BANCO DE SANGRE	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.
23	UNIDAD RENAL	ACUERDO No 013 DEL 2023 Y SUS MODIFICACIONES	ACUERDO No 013 DEL 2023 Y SUS MODIFICACIONES
24	NECROPSIA CLINICA	ACUERDO No 013 DEL 2023 Y SUS MODIFICACIONES	ACUERDO No 013 DEL 2023 Y SUS MODIFICACIONES

NOTA: para establecer el precio histórico se toma como referencia el contrato 81-5-20304-25 que se encuentra en ejecución, cabe resaltar que para el nuevo proceso de contratación se unificaron varios servicios en un solo ítem, por tal motivo cambia la cantidad de ítems.

NOTA: Las tarifas en los tres años anteriores son las mismas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

5.4. PRECIOS DE MERCADO

SERVICIO	TARIFA Y/O PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD I, II y III NIVEL INCLUYENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA.	TARIFA SOAT UVB-10%
MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	MANUAL TARIFARIO INSTITUCIONAL
INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS	MANUAL TARIFARIO INSTITUCIONAL
OXIGENO	18 PESOS POR LITRO
MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	FACTURA DE COMPRA +15%
SERVICIO DE AMBULANCIA TRASLADO BASICO TERRESTRE Y TRASLADO MEDICALIZADO	ACUERDO N° 013 DEL 2023 Y SUS MODIFICACIONES

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO HISTORICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD I, II y III NIVEL INCLUYENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS	TARIFA SOAT UVB-10%	TARIFA SOAT UVB-10%

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO HISTORICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
	ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA.	PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.		
2	MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.	MANUAL TARIFARIO INSTITUCIONAL	MANUAL TARIFARIO INSTITUCIONAL
3	INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.	MANUAL TARIFARIO INSTITUCIONAL	MANUAL TARIFARIO INSTITUCIONAL
4	OXIGENO	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.	18 PESOS POR LITRO	18 PESOS POR LITRO
5	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.	FACTURA DE COMPRA +15%	FACTURA DE COMPRA +15%
6	SERVICIO DE AMBULANCIA TRASLADO BASICO TERRESTRE Y TRASLADO MEDICALIZADO	SOAT VIGENTE– 11% TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIOS Y LOS INCREMENTOS PORCENTUALES DEL SMLV ANUAL ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO.	ACUERDO N° 013 DEL 2023 Y SUS MODIFICACIONES	ACUERDO N° 013 DEL 2023 Y SUS MODIFICACIONES

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003-01	RASES 1	SERVICIOS MÉDICOS PARA FACATATIVA	16	1	$ 830.000.000,00	$ 830.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 830.000.000,00

Mayor **OSCAR ALEXANDER PRIETO CRUZ**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca

Leidy Poveda

Subintendente Leidy Magaly Poveda Domínguez
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Facatativá

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD I, II Y III NIVEL INCLUYENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA**

Aplica

Anexos

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ■ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ■ Solicitud de Cotización
- ■ Cotización
- ■ Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de **JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA** , manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que en la actualidad tiene vigente el Contrato No. 81-5-20304-25 para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD I, II y III NIVEL INCLUYENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSMP,** con un plazo de ejecución **hasta el 31 de marzo de 2025** según Modificación No. 002, por tal motivo se requiere dar continuidad con la prestación del servicio de salud a los usuarios pertenecientes al subsistema de salud de la Policía Nacional, especialmente en el Distrito de Facatativá y su zona de influencia.

Mayor **OSCAR ALEXANDER PRIETO CRUZ**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca

ANEXO
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	NO OFRECE
1	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD I, II y III NIVEL INCLUYENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD		
2	MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS		
3	INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS		
4	OXIGENO		
5	MATERIALES DE OSTEOSINTESIS		
6	SERVICIO DE AMBULANCIA TRASLADO BASICO TERRESTRE Y TRASLADO MEDICALIZADO		

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el Registro especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad a la ley 10 de 1990.		
2	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá enviar al supervisor, mediante correo electrónico disan.decun-fac@policia.gov.co el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, es de anotar que deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así :		
3	Garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.		
4	Permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.		

No.	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR PACTADO

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
5	Prestar el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carnet de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para la atención		
6	Enviar al supervisor del contrato o quien haga sus veces, informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el oferente deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70% del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.		
7	Realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud). Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.		
8	Implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber, de acuerdo a normatividad vigente, así: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley. Garantizar que su portafolio de servicios habilitado corresponde a los niveles de complejidad I, II y III, requeridos. Garantizar cobertura, accesibilidad, continuidad y oportunidad en la prestación del servicio. Disponer de mecanismos de referencia y contrarreferencia que aseguren la integralidad en la atención Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de habilitación exigidas.		
9	El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el Anexo SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; adicionalmente, se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*		

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
10	Designar un funcionario competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.		
11	Entregar al supervisor del contrato las guías de práctica clínica de las primeras 7 causas de atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional (Hipertensión arterial, diabetes mellitus, Enfermedad obstructiva crónica, hipotiroidismo, trastorno mixto de ansiedad, evento cerebrovascular, insuficiencia cardiaca congestiva).		
12	Facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica jornada continua por el tiempo que dure el contrato		
13	Contar con un sistema de referencia y contrarreferencia y una oficina de atención al usuario con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el manejo de la prestación del servicio.		
14	Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.		
15	Dar cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo del 2023 **"DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO",** o las normas que la modifiquen o deroguen. Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).		
16	Suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud.		

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
17	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato. El contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.		
18	La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.1 que se encuentren hospitalizados deberán ser resueltos en las primeras 24 horas.		
19	Por ningún motivo se autorizarán con posterioridad los servicios prestados a usuarios de Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de la Resolución 2335 de 2023 o normatividad que la modifique, al funcionario de la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		
20	**CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:** El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No 080 de 2022 Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.		
21	**TARIFA MEDICAMENTOS**: La Regional de Aseguramiento en Salud No 1 para efectos de las tarifas de medicamentos se tendrá en cuenta la Circular 013 de 2022 del 25 de julio de 2022 *"Por la cual se establece el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija el precio máximo de venta y el precio por unidad de regulación de Medicamentos Vitales No Disponibles y se dictan otras disposiciones"*		
22	Garantizar el tratamiento integral a los pacientes del subsistema de salud de la Policía Nacional, en un tiempo no superior a 45 días calendario.		
23	La oportunidad de la interconsulta especializada, subespecialidad, procedimientos diagnósticos y procedimientos para población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de los diferentes servicios ofertados en un tiempo no superior a 15 días calendario.		
24	La oportunidad para procedimientos quirúrgicos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a 20 días calendario después de generada la orden por la entidad contratada.		
25	**Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados:** Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, el oferente se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas.		
26	Asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.		

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
27	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.		
28	Anexar **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas.		
29	**Garantiza** que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación.		
30	Enviar los **Indicadores de calidad en la prestación de servicios**, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, cada vez que sean requeridos.		
31	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
32	Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.		
33	Presentar con su propuesta portafolio de servicios con sus CUPS respectivos, especificando detalladamente el código y la descripción de cada uno de los procedimientos y se obliga con la entidad a realizar la prestación de los servicios de salud en las mismas condiciones durante la ejecución del contrato.		
34	Los servicios de la unidad renal, solo serán prestados a pacientes que se encuentren hospitalizados y que requieran el servicio, previa autorización por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, así mismo deberá informar al supervisor del contrato, quien ejercerá el seguimiento de estos casos.		
35	Las autorizaciones de urgencias, hospitalizaciones y prorrogas hospitalarias, se harán las 24 horas del día a la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de nivel central (referencia nacional), en los correos electrónicos disan.refer-nal@policia.gov.co, disan.griss-aut@policia.gov.co y a los números telefónicos: 350 413 16 71 – 350 554 61 28.		
36	En caso de que se requiera remisión de pacientes, según criterio médico, la IPS notificará de manera inmediata a Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, al correo electronico disan.upb-rc@correo.policia.gov.co y al número telefónico 350 556 09 28		
37	Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendario siguientes a su atención para la entrega del código de notificación de la urgencia. Es importante aclarar que la urgencia debe ser notificada a Referencia, según lineamientos internos de la institución y el código será generado por esta misma oficina. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y el formato a utilizar corresponde al estipulado en el Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el oferente se compromete a solicitar la autorización por parte de la Central de Autorización Oficina de Referencia Contrarreferencia nacional quien podrá declarar la pertinencia		

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
	y autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o solicitar trasladar a un nivel mayor de complejidad en su red contratada o su red propia, sin que este paso aquí establecido, se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 2335 de 2023 Minprotección Social, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 de la citada resolución		
38	Dar cumplimiento a la **CIRCULAR NÚMERO 18 DE 2024 13 MARZO 2024** Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional y a la **CIRCULAR NÚMERO 19 DE 2024 30 MAYO 2024** Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios		
39	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 20016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicio de salud y los proveedores de tecnologías en salud		

Leidy Poveda

Subintendente Leidy Magaly Poveda Domínguez
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Facatativá

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION •	OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR FUERA DEL ALCANCE DE LOS INTERESADOS A PRESENTARSE	AFECTA LA OBTENCIÓN O CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL • SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD Y GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL •	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD Y EL GRUPO DE CONTRATOS VERIFICARA LA PERTINENCIA Y LA OPORTUNIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS PARA LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	REALIZACIÓN INCOMPLETA O INOPORTUNA DE ESTUDIOS DE MERCADO •	AFECTA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA VERIFICACIÓN EN EL MERCADO DE LA EXISTENCIA DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE A	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS REALIZARA LA VALORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO • •	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR EL REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS DONDE SE CONSIGNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, COMPARAR LAS COTIZACIONES RECIBIDAS CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	DESCONOCIMIENTO DEL SECTOR – NO CONOCE SI ES DE PROVEEDORES, DE COMERCIALIZADORES, DE FABRICANTES	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, LO QUE IMPLICA NO CONTRATACIÓN Y POR ENDE DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL CONTRATISTA	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	PUBLICIDAD DE LOS PROCESOS SEGÚN MODALIDAD, DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD Y A LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR DE COLOMBIA COMPRA	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II ADEMÁS DEL REFERENCIAMIENTO DE LOS POTENCIALES PROPONENTES CON EL FIN DE INVITARLOS VÍA CORREO ELECTRONICO Y VÍA TELEFÓNICA	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN NO SON LOS APROPIADOS PARA EL OBJETO A CONTRATAR	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DE ENTIDAD SIN LA IDONEIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE A	IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE DEBE CUMPLIR LOS POTENCIALES PROPONENTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL FUTURO CONTRATISTA AL MOMENTO EJECUTAR EL CONTRATO	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICA REQUERIDAS COMPARADAS CON LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER a fin DE DETERMINAR SI NECESIDAD OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO POR CARENCIA DE PROPONENTES	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS O ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, HASTA TANTO NO SE ADELANTE UN NUEVO PROCESO DE SELECCION	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	1. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. ANÁLISIS DEL MERCADO EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS, EN LA CUAL SE VERIFICARÁ LA PERTINENCIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS EN EL PROCESO. 3. VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES. 4. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS CON PERSONAL IDONEO QUE TENGAN CONOCIMIENTO FRENTE AL TEMA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 5. COMPROBACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON FICHAS TÉCNICAS DISPONIBLES EN EL MERCADO DE ÍTEMS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES. 6. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON LAS EMPRESAS COTIZANTES Y LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES, DE MANERA TAL QUE SE PERMITA VISLUMBRAR LA NECESIDAD REAL DE LA NECESIDAD QUE SE	2	2	4	Riesgo bajo	SI	• DUEÑO DE LA NECESIDAD • GRUPO DE CONTRATOS	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	• A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	1. REALIZACIÓN DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO. 2. VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN 3. RESPUESTA OPORTUNA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												PRETENDE SATISFACER.										
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD; DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	VERIFIVAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ESTÉ INMERSO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA)	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO TALENTO HUMANO	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICA SU INCLUSIÓN	SEMANAL
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN NUEVOS LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES QUE GENEREN NUEVOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES	QUE SE AFECTE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	CONSTRUIR UN PLAN DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA INCORPORAR LOS CAMBIOS GUBERNAMENTALES	3	2	5	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA AL ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO O EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EJECUCIÓN ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTIAS A QUE HUBIERE LUGAR	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

Leidy Poveda

Subintendente Leidy Magaly Poveda Domínguez
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Facatativá

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y completa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el **CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir al CONTRATANTE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
9. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
10. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
11. Se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
12. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 Libro II Parte II Titulo VI Capítulo VI *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*".
13. Presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023 y la Circular 042 del Ministerio de Hacienda SIIF NACION II del 26 de diciembre del 2023, que trata del *SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN II.* Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.
14. Informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.
15. Sostener los precios durante la ejecución del contrato.
16. Durante la ejecución del contrato, se podrán incluir elementos para la rehabilitación y/o tratamiento que no hayan sido incluidos en el contrato, cuando fueren elementos ordenados por tutela, comité técnico científico o que estén establecidos en el Acuerdo 002 de 2001 o el Acuerdo 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, previa autorización del ordenador del gasto y modificación del contrato. El valor del elemento será establecido previa

solicitud de mínimo dos cotizaciones por parte del supervisor del contrato, incluida la cotización del oferente, de las cuales se tomará el valor más favorable para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

17. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
18. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
19. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
20. El suministro de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc, inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.
21. La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato, sin prejuicio de las quejas que se alleguen a la SUPERSALUD.
22. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
23. Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
24. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.